

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

51875 *PATERNA*

Doña Mónica Amparo Ballester Sánchez Letrada Admón. Justicia del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Paterna (Valencia) Hago Saber:

Que en este Juzgado se sigue procedimiento de concurso de acreedores n.º 295/2018 en el que se ha dictado auto de fecha veintisiete de abril de dos mil dieciocho por el que se declara a D. Enrique Barajas Rio y Dña. Elena María Bonet Gilabert con DNI n.º 22568239H y 24364775R respectivamente y domicilio en calle Domingo Sancho, n.º 2, 3-15 de Burjassot (Valencia) en situación de concurso consecutivo con todos los efectos legales inherentes a tal declaración y, en concreto, declaro y acuerdo:

- 1) El carácter voluntario del concurso.
- 2) La apertura de fase de liquidación.
- 3) Los deudores quedan suspendidos en sus facultades de administración y disposición sobre su patrimonio.

Asimismo, deberán comparecer personalmente ante el Juzgado y ante la administración concursal cuantas veces sea requerido y tienen el deber de colaborar e informar en todo lo necesario o conveniente para el interés del concurso, obligación que se extiende a sus apoderados y representantes de hecho o de derecho, así como a quienes lo hayan sido durante los dos años anteriores a la declaración del concurso.

4) Tramitar el presente concurso por los cauces del procedimiento abreviado con las especialidades de los artículos 242-2 y 242-bis de la LC.

5) Nombrar administrador concursal al mediador concursal instante D. Julián Berzal Jiménez.

La persona designada tiene domicilio profesional en calle Nuestra Señora de Gracia, n.º 4, 3, de Valencia y su dirección de correo electrónico julianberzal@icav.es

La persona designada ha de aceptar el cargo ineludiblemente dentro de los cinco días siguientes a la comunicación de esta resolución.

6) Se ordena anunciar la declaración de concurso en el Boletín Oficial del Estado por el trámite de urgencia y en el Registro Público Concursal.

La publicación será gratuita en todo caso.

7) Se hace llamamiento a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal en la dirección de correo electrónica que consta en el edicto publicado en el Boletín Oficial del Estado, la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este auto de declaración de concurso en el BOE.

8) Se acuerda librar mandamiento al Registro Civil para inscribir la presente declaración de concurso en el folio registral del concursado, para ello, requiérase a los concursados para que, en el plazo de dos días hábiles, manifieste el Registro

civil en el que consta inscrito su nacimiento con los datos registrales que permitan su localización y anotación.

9) Se acuerda librar mandamiento por duplicado a los Registros de la Propiedad donde constan inscritos bienes de los concursados, para la anotación preventiva de tal declaración de concurso, así como a cualesquiera otros registros donde pudieran constar inscritos bienes del concursado.

10) Notificar la existencia del presente proceso y la presente declaración a la Agencia Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social.

11) Requerir a los concursados, mediante la notificación de esta resolución, para que ponga este auto en conocimiento de los Juzgados que ya conocen de procesos contra los concursados la declaración de concurso a los efectos que en cada caso procedan.

12) Formar con la demanda y la presente resolución carpeta del expediente, en que se tramitará la sección Primera del concurso.

Con testimonio de la presente resolución, fórmense las secciones segunda, tercera y cuarta.

13) Remítase oficio al Juzgado Decano de Paterna al objeto de que se comunique a los Juzgados de 1.^a Instancia la declaración de este concurso al objeto de que se abstengan de conocer de los procedimientos que puedan interponerse contra el concursado. Remítase también comunicación a los Juzgados Mercantiles de Valencia.

Paterna, 26 de octubre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, Mónica Amparo Ballester Sánchez..

ID: A180064398-1